



AYUNTAMIENTO DE COX

(ALICANTE)

Decreto de Alcaldía aceptación declaración de interés en asociarse para la prestación del servicio de policía local de los municipios de Cox y Granja de Rocamora y creación Comisión Promotora.

Visto que en el expediente para la aprobación y sometimiento a autorización de la asociación de los municipios que limitan con el de este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se han recogido:

Providencia inicio expediente.
Informe Secretaria de Cox.
Providencia de impulso expediente.
Exposición de motivos Alcalde de Cox.
Informe Jefe Policía Local de Cox.
Anexo I. Organigrama planificado para Asociación Policías.
Certificado Secretaría sobre población Cox.
Certificado Secretaría sobre municipios limítrofes Cox- Granja de Rocamora.
Comunicación y solicitud informe Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a Emergencias de la Generalitat de Emergencias.
Certificado Secretaría sobre plantilla policía local Cox.
Convocatoria Junta Local de Seguridad
Solicitud Alcalde Granja de Rocamora unión expediente.
Exposición de motivos Alcalde de Granja de Rocamora.
Certificado Secretaría sobre plantilla policía local Granja de Rocamora.
Certificado Secretaría sobre población Granja de Rocamora.
Informe policía local Granja de Rocamora.

Se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.-Aceptar la solicitud del Alcalde de Granja de Rocamora D. Javier Mora Rocamora para la inclusión en la tramitación del expediente para la Asociación de los Municipios de Cox y Granja de Rocamora, de acuerdo con la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEGUNDO.-

1) Crear una Comisión Promotora con el encargo de elaborar una memoria, el proyecto y el protocolo a seguir para hacer realidad esta asociación de municipios; y someter a los informes de las correspondientes *Juntas* Locales de seguridad y a los *delegados de personal* de cada Ayuntamiento.

2) La Comisión Promotora se compondrá de miembros de cada Corporación y estará auxiliada por una Comisión Técnica de la que formarán parte un funcionario responsable de policía local y otro de asesoramiento jurídico, del propio municipio (*o de otro*) designados por cada Alcaldía. En primera sesión se auto regulará estableciendo su régimen de reuniones y designando el sistema de convocatorias, debates y secretaría de la misma.

3) La Comisión Promotora no tendrá carácter resolutivo, ni representativo y su misión será en última instancia la elaboración y aprobación bajo formula de informe de los documentos señalados en el punto 1) como paso previo a su sometimiento a los órganos competentes de cada municipio.

4) La Comisión Técnica, elaborará materialmente las propuestas de los documentos señalados en el punto 1) para someterlos a debate de la Comisión Promotora.

5) Los gastos por desplazamiento e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados serán por cuenta de cada uno de los municipios por los que hayan sido designados.

TERCERO.-Designar al Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Gambín Puig, al Concejál D. Antonio Manuel Manresa Nicolás yal Concejál D. Antonio José Bernabeu Santo,del Ayuntamiento de mi Presidencia como miembros de la Comisión Promotora, junto a esta Alcaldía; a D. Daniel Monera Bernabeu, Jefe de la Policía Local de Cox, y a D. Nicolás Mora Bautista, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Cox como miembros de la Comisión Técnica designados por este Ayuntamiento.

CUARTO.-Con el traslado íntegro del presente, se insta a que por la Alcaldía de Granja de Rocamora designe a los respectivos miembros de las Comisiones citadas y queden convocados en reunión conjunta para el día 07 de julio de 2017, en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las 10:00 horas.

Ejecútese el presente, publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando plazo de audiencia de diez días para que cualquier legítimo interesado manifieste lo que estime procedente, y dese cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local y en el Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria.

Ofrézcase recursos sobre competencia y atribuciones.

En Cox, a 19 de junio de 2017

Vº Bº EL ALCALDE, D. Francisco Cámara Hurtado.

(Firma digital)

El Secretario, (Firma digital)

(Por Decreto – Resolución Alcaldía nº. 168/2013)

Fdo. D. Daniel Monera Bernabeu